



Resolución Jefatural No. **065-2005-AGN/J**

Lima, **28 FEB. 2005**

VISTO el Informe N°047-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña RITA MARIA ABURTO CARRANZA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por **don JULIO ERNESTO MIYAGUSUKU HIGA** y su esposa **doña CECILIA YOSHIE YUMI KOBAYASHI DE MIYAGUSUKU**, a favor de **doña RITA MARIA ABURTO CARRANZA**, con fecha 16 de noviembre de 1999, folio 53744, del Protocolo 512 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON JULIO ERNESTO MIYAGUSUKU HIGA, DOÑA CECILIA YOSHIE YUMI KOBAYASHI DE MIYAGUSUKU Y DOÑA RITA MARIA ABURTO CARRANZA (FOLIO 53744 Y 53744 VUELTA); LA FIRMA DE DON JULIO ERNESTO MIYAGUSUKU HIGA; LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-



93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON JULIO ERNESTO MIYAGUSUKU HIGA, DOÑA CECILIA YOSHIE YUMI KOBAYASHI DE MIYAGUSUKU Y DOÑA RITA MARIA ABURTO CARRANZA (FOLIO 53744 Y 53744 VUELTA); TOMARA LA FIRMA DE DON JULIO ERNESTO MIYAGUSUKU HIGA; CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX-NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación